

ESTADO ELECTRÓNICO NÚMERO 053

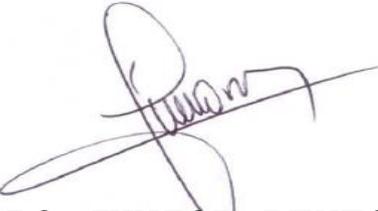
AUTOS QUE SE NOTIFICAN POR ANOTACION EN ESTADO EN EL JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DEL LIBANO TOLIMA SEGÚN LA SIGUIENTE LISTA, HOY A LAS 8:00 A.M., TAL COMO LO DISPONE EL ARTICULO 295 DEL C. G. P. Y EL ART. 9 DEL DECRETO 806 DE 2020.

PROVIDENCIA A NOTIFICAR: 07 DE SEPTIEMBRE DE 2021

PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO - CAUSANTE	RADICACION	PROVIDENCIA
EJECUTIVO	BANCO DE BOGOTA S.A.	BETTY SALAS GOMEZ	2021-00133	LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO- DECRETA EMBARGO
EJECUTIVO	BANCO DAVIVIENDA S.A.	ELIZABETH AREVALO LOPEZ	2020-00197	PONE EN CONOCIMIENTO OFICIO
EJECUTIVO	BANCO DAVIVIENDA S.A.	HENRY ADAMS PEÑA	2021-00169	ACEPTA RETIRO DEMANDA
EJECUTIVO	JULIO RUSSY TORRES CARDONA	NELSON ANDRES GUEVARA ARBELAEZ	2021-00035	DECRETA PRUEBAS- SEÑALA FECHA AUDIENCIA ART.392
EJECUTIVO	BEATRIZ MORALES VILLEGAS	LUIS FERNANDO CASTELLANOS Y OTRA	2012-00021	APRUEBA AVALÚO
EJECUTIVO HIPOTECARIO	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A.	LELIO AGUIRRE OSSA	2021-00109	ORDENA PARTE ACTORA ALLEGAR CERTIFICADO TRADICIÓN
EJECUTIVO	BANCO DE BOGOTA S.A.	JOHANA MARCELA RODRIGUEZ SABOGAL Y HECTOR FABIAN SALAMANCA PERALTA	2019-00030	APRUEBA LIQUIDACIÓN CREDITO- SE INDICA AL DEMANDADO HECTOR FABIAN SALAMANCA QUE DEBE ESTARSE A LO RESUELTO EN LO INDICADO EN PROVIDENCIA DE 04/02/2021
EJECUTIVO	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	DABEIBA CAROLINA SKINNER CARDOSO	2020-00229	APRUEBA LIQUIDACIÓN CRÉDITO
EJECUTIVO	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	MIGUEL ANTONIO TORRES ESPITIA	2020-00056	MODIFICA LIQUIDACIÓN CRÉDITO

EJECUTIVO	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	ALVARO VARGAS CHIVATA	2020-00127	APRUEBA LIQUIDACIÓN COSTAS MODIFICA LIQUIDACIÓN CRÉDITO
VERBAL SUMARIO- RESTITUCION INMUEBLE	HENRY ESCOBAR ZAMBRANO	ESPERANZA GALLEGO GARZON	2021-00139	ADMITE DEMANDA - NIEGA MEDIDA
DIVISORIO	JESUS ANIBAL LOPEZ PELAEZ	JESUS ANIBAL LOPEZ NIVIA Y OTROS	2021-00175	INADMITE DEMANDA
DIVISORIO	JESUS ANIBAL LOPEZ PELAEZ	JESUS ANIBAL LOPEZ NIVIA Y OTROS	2021-00125	INADMITE DEMANDA
PERTENENCIA	NORMA CONSTANZA SANCHEZ RESTREPO	SERGIO GAITAN GOMEZ	2019-00242	SEÑALA FECHA AUDIENCIA
PERTENENCIA	PABLO ANTONIO CRISTNACHO	MARIA INES CAICEDO CRISTANCHO Y OTROS	2020-00146	SEÑALA FECHA AUDIENCIA - CORRE TRASLADO AVALÚO
PERTENENCIA	NELSON MONTOYA LOAIZA Y MARIA PASTORIA TORO HERRERA	ASOCIACIÓN SAN VICENTE DE PAUL CONFERENCIA LIBANO EN LIQUIDACIÓN Y OTROS	2021-00182	ADMITE DEMANDA
VERBAL - PERTURBACIÓN A LA POSESIÓN	MARIA NELLY PIÑEROS CAÑON Y OTRO	ANA FELIX OCAMPO LLANOS Y OTRO	2017-00031	ACEPTA EXCUSA Y SEÑALA FECHA
SUCESIÓN	LUZ AMPARO AVILA DE MARTINEZ	MIGUEL ANTONIO AVILA VERGARA Y OTRO	2017-00166	PONE EN CONOCIMIENTO INFORMES SECUESTRE REQUIERE SECUESTRE PARA QUE SE PRONUNCIA SOBRE LAS INCONFORMIDADES PRESENTADAS POR EL APODERADO DE ALGUNOS DE LOS INTERESADOS
SUCESIÓN	MARIA ENHUS FORERO Y OTROS	TERESA SIERRA DE FORERO	2015-00243	CORRE TRASLADO DE LA REHECHURA DEL TRABAJO DE PARTICIÓN

Líbano, 08 de septiembre de 2021


ALVARO JUNIOR REYES LOPEZ
Secretario

PUEDE SOLICITAR EL AUTO DIGITALIZADO AL CORREO ELECTRÓNICO j01prmpallibano@cendoj.ramajudicial.gov.co, de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 01:00 p.m. a 05:00 pm.

Decreto 806 de 2020. Artículo 9. *Notificación por estado y traslados. Las notificaciones por estado se fijarán virtualmente, con inserción de la providencia, y no será necesario imprimirlos, ni firmarlos por el secretario, ni dejar constancia con firma al pie de la providencia respectiva.*

No obstante, no se insertarán en el estado electrónico las providencias que decretan medidas cautelares o hagan mención a menores, o cuando la autoridad judicial así lo disponga por estar sujetas a reserva legal.

De la misma forma podrán surtirse los traslados que deban hacerse por fuera de audiencia.

Los ejemplares de los estados y traslados virtuales se conservarán en línea para consulta permanente por cualquier interesado...

C.G.P. ARTÍCULO 123. EXAMEN DE LOS EXPEDIENTES. Los expedientes solo podrán ser examinados:

1. Por las partes, sus apoderados y los dependientes autorizados por estos de manera general y por escrito,

sin que sea necesario auto que los reconozca, pero solo en relación con los asuntos en que aquellos intervengan.

2. Por los abogados inscritos que no tengan la calidad de apoderados de las partes. **Estos podrán examinar el expediente una vez se haya notificado a la parte demandada.**

3. Por los auxiliares de la justicia en los casos donde estén actuando, para lo de su cargo.

4. Por los funcionarios públicos en razón de su cargo.

5. Por las personas autorizadas por el juez con fines de docencia o de investigación científica.

6. Por los directores y miembros de consultorio jurídico debidamente acreditados, en los casos donde actúen.

Hallándose pendiente alguna notificación que deba hacerse personalmente a una parte o a su apoderado, estos solo podrán examinar el expediente después de surtida la notificación. (subrayado y negrilla del juzgado)